



ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DEL LUCRO
CONVENIO DE ASOCIACION**

**PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO- ESAL No CVC-012-2026
DECRETO 092 DE 2017**

OBJETO:

**APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL A TRAVÉS DE ENCUENTROS CULTURALES DE LAS
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS,
PUTUMAYO**

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

**SEPTIEMBRE DE 2026
PUERTO ASIS PUTUMAYO**



Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro



alcaldia@puertoasis-putumayo-gov.co



www.puertoasis-putumayo.gov.co

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Puerto Asís pone a disposición de los interesados (Entidades Sin Ánimo de Lucro) la Invitación a participar en el proceso competitivo para la suscripción de un convenio de asociación, para ejecutar el proyecto denominado “APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DE ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO”

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta la necesidad de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

La publicación de la presente invitación y de los documentos del proceso se realizara en la dirección oficial, en el sistema de contratación pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

La presente invitación, los estudios y documentos del proceso, tiene como fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

Con el fin de permitir la escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro, para la elaboración de la oferta los proponentes deberán cumplir las condiciones y los requisitos señalados en este documento.

Contemplando lo anterior, y en busca una mejor forma de inversión de los recursos públicos la Alcaldía Municipal considera adelantar contratación pertinente mediante la suscripción de un convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, por lo cual se acude a la apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de una ESAL que garantice la ejecución del proyecto o programa de interés público en concordancia a lo establecido en el artículo 4 Decreto N 092 de 2017 donde se establece lo siguiente:

“PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.”

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís, adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 2 y 4 del decreto 092 de 2017.

La Alcaldía del Municipio de Puerto Asís agradece todas las sugerencias u observaciones determinadas en el aplicativo del SECOP II que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

ASPECTOS GENERALES INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Entidad Contratante invita a la organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, y el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Puerto Asís invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas presenciales y/o virtuales, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ESAL interesadas deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección **UNICAMENTE** a través de la plataforma SECOP II, en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

NOTA: La entidad territorial NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en los pliegos de condiciones a la plataforma del SECOP II.

Las observaciones, subsanaciones y presentación de ofertas se deberán realizar a través de la plataforma SECOP II



CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El artículo 2º de la Constitución Política establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.” Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

La Constitución de 1991 en su artículo 46, preceptúa

“(…) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”

Que El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998 establece

“(…) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(…)”

En concordancia con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Elaborada por Colombia Compra eficiente, se procede a analizar si para el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el decreto a fin de corroborar si resulta aplicable esta modalidad de selección, para ello se analizó los requisitos vigentes en el artículo 2do ibidem:

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

Así mismo, el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad. El artículo 71 establece, además, que el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, y ofrecerá estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

En este marco constitucional, la protección y salvaguardia del patrimonio cultural constituye una responsabilidad compartida entre el Estado, las entidades territoriales y las comunidades portadoras de las diferentes manifestaciones culturales. Particularmente, la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, establece el marco general para la protección del patrimonio cultural de la Nación y reconoce la importancia de salvaguardar las manifestaciones culturales que constituyen referentes de identidad y memoria colectiva.

La Ley 1185 de 2008 incorporó al ordenamiento jurídico colombiano una regulación específica sobre el patrimonio cultural inmaterial, entendido como aquel que comprende las prácticas, representaciones,

expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes.

Dentro de este patrimonio se encuentran, entre otras manifestaciones, las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y las técnicas artesanales tradicionales. Su salvaguardia comprende acciones encaminadas a asegurar su continuidad, transmisión, reconocimiento, valoración, revitalización y sostenibilidad, respetando el carácter dinámico y vivo de las manifestaciones culturales.

De manera complementaria, el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, y las disposiciones que lo han modificado y adicionado, desarrollan el régimen aplicable al patrimonio cultural inmaterial y establecen instrumentos y mecanismos orientados a su identificación, protección y salvaguardia. En particular, las acciones institucionales deben reconocer el papel fundamental de las comunidades y colectividades portadoras, procurando que las medidas de salvaguardia se desarrollen de manera participativa, concertada y respetuosa de sus conocimientos, prácticas, formas de organización y mecanismos propios de transmisión cultural.

De igual manera, el ordenamiento jurídico colombiano reconoce los derechos colectivos y culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La Ley 70 de 1993 reconoce a las comunidades negras derechos relacionados con su identidad cultural y establece medidas dirigidas a garantizar su protección y desarrollo económico, social y cultural, así como la preservación de sus prácticas y valores culturales. Estas disposiciones deben interpretarse armónicamente con el mandato constitucional de reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural.

Ahora bien, el Municipio ha identificado que efectivamente a nivel regional y nacional pueden existir varias entidades privadas sin ánimo de lucro que pueden desarrollar el objeto del presente proceso de contratación; por esta razón, el Alcalde Municipal en aras de adelantar el proceso contractual de tal manera que garantice la concurrencia de oferentes y la participación en el presente proceso, se permite adelantar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, esto es a través del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro interesada en desarrollar y llevar a cabo de manera satisfactoria el objeto contractual consistente en el **“APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DE ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO”**.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

1.1. OBJETO

La necesidad planteada se pretende satisfacer mediante la realización de un CONVENIO DE ASOCIACION cuyo objeto es : “APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DE ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS,



PUTUMAYO

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CODIGO UNSPC	PRODUCTO
1	82101501	Publicidad en vallas
2	90101603	Servicio de catering
3	90111800	Cuartos de hotel
4	45111503	Mazos o bloques de sonido
5	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
6	78111803	Servicio de buses contratados
7	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
8	93141702	Servicios de promoción cultural
9	80111613	Trabajadores manuales temporales

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio de colaboración será de **veinte (20) días**, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal. **Parágrafo.** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

1.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto del convenio, la ESAL deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del servicio requerido.

ítem	Realizar muestras de danzas y músicas propias		
I. MATERIALES			
Descripción		Unidad	Cantidad
Diseño e impresión de un pasacalle en lona banner, full color de 3 mts de largo x 1.mt de alto para el evento.		Unidad	1
II. GASTOS LOGISTICOS			
Descripción		Unidad	Cantidad





Alimentación para delegaciones étnicas, grupos, escuelas artísticas y culturales asistentes a las muestras. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida	Unidad	375
Hospedaje por una noche para delegaciones étnicas, grupos y escuelas culturales asistentes a las muestras.	Unidad	70
Espacios de difusión radial y perifoneo para la divulgación del evento.	Unidad	40

III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Descripción	Unidad	Cantidad
Alquiler de sonido convencional con 6 bajos, 8 medios, consola análoga de 32 canales, planta de bajo, 4 monitores y 8 micrófonos alámbricos y 2 inalámbricos, 4 luces, incluye personal de manejo, puesto en el lugar donde se requiera para el evento.	Día	1
Alquiler de tarima de 5 metros de frente x 4 metros de fondo con carpa de 5*5, con estructura metálica de alta resistencia, escaleras en un lado lateral, puesto en sitio del evento, incluido montaje y desmontaje.	Evento	1

IV. TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cantidad
Apoyo de transporte para las delegaciones de comunidades étnicas, asistentes al evento, procedentes de zonas rurales del municipio.	Unidad	15

V. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad
Grupo artístico y cultural encargado de ejecutar presentaciones de danza o musicales que promuevan, preserven y salvaguarden el patrimonio cultural y la identidad étnica del municipio, mediante la difusión de expresiones artísticas y tradiciones propias de las comunidades del territorio.	Unidad	4
Presentador o animador que acompañe la amenización del evento	Evento	
Personal para apoyo logístico x 2 días para instalaciones, adecuaciones, cargue y descargue de materiales, armado de elementos logísticos, toma de listados de asistencias y evidencias del proyecto.	Jornada	1

Ítem Realizar ceremonias de armonización y medicina tradicional

I. GASTOS LOGISTICOS

Descripción	Unidad	Cantidad
Alimentación para abuelos y sabedores. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida.	Unidad	12





Hospedaje por una noche para abuelos y sabedores que realizarán las ceremonias de armonización y medicina tradicional.	Unidad	4
--	--------	---

II. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad
Abuelos, abuelas, sabedores y sabedoras y médicos tradicionales étnicos, que realizarán las ceremonias de armonización y medicina tradicional en eventos propios afrodescendientes e indígenas.	Unidad	1
Coordinador de las ceremonias, encargado de concertar la participación con los abuelos y sabedores, coordinar la preparación de las ceremonias, y realizar informes ante la comunidad y las entidades aportantes.	Unidad	

ítem Realizar muestras artesanales y productos destacados de la riqueza ancestral

I. GASTOS LOGISTICOS

Descripción	Unidad	Cantidad
Alimentación para artesanos y expositores. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida.	Unidad	27
Hospedaje por una noche para artesanos y expositores.	Unidad	9

II. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Descripción	Unidad	Cantidad
Alquiler de sonido convencional con 6 bajos, 8 medios, consola análoga de 32 canales, planta de bajo, 4 monitores y 8 micrófonos alámbricos y 2 inalámbricos, 4 luces, incluye personal de manejo, puesto en el lugar donde se requiera para el evento.	Día	1
Alquiler de tarima de 5 metros de frente x 4 metros de fondo con carpa de 5*5, con estructura metálica de alta resistencia, escaleras en un lado lateral, puesto en sitio del evento, incluido montaje y desmontaje. Por dos días del evento.	Evento	1
Adecuación de stands para expositores con carpas de 4*4, divisiones, aplicaciones decorativas, instalaciones eléctricas, pendón con el nombre del stand, sillas y mesas. Incluye transporte de elementos hasta el sitio del evento y desmontaje.	Unidad	15

III. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad
Artesanos y expositores que realizarán las exposiciones de productos propios de sus comunidades étnicas	Unidad	5
Presentador o animador que acompañe la amenización del evento	Evento	1
Coordinador de la exposición, encargado de concertar la participación con los pueblos étnicos, coordinar la preparación de la exposición, coordinar el evento y realizar informes ante la comunidad y las entidades aportantes.	Unidad	1





Personal para apoyo logísticos para limpiezas de los sitios, instalaciones, adecuaciones, cargue y descargue de materiales, armado de elementos logísticos, toma de listados de asistencias y evidencias de la actividad.	Jornada	1
---	---------	---

1.4.1. ALCANCE GENERAL DEL CONVENIO:

Con el proyecto se contempla brindar el apoyo institucional territorial para la promoción y salvaguarda del patrimonio cultural de las comunidades étnicas a través del desarrollo de prácticas culturales como la muestra de danzas y música propia, la medicina tradicional y la muestra de las técnicas artesanales de las comunidades afrodescendientes del municipio de Puerto Asís.

Dentro de las actividades a desarrollar están:

1. Muestras de danzas y músicas propias de las comunidades afrodescendientes: espacios destinados a la presentación, promoción y transmisión de expresiones dancísticas y musicales propias, como manifestaciones de identidad, memoria y tradición colectiva.
2. Ceremonias de armonización y prácticas de medicina tradicional: espacios de reconocimiento y transmisión de conocimientos y prácticas tradicionales relacionados con el bienestar comunitario y los saberes ancestrales, respetando las particularidades culturales de las comunidades portadoras y evitando su descontextualización o apropiación indebida.
3. Muestras artesanales y de productos representativos de la riqueza ancestral: espacios para la exhibición y promoción de productos, conocimientos, técnicas artesanales y demás expresiones relacionadas con los saberes tradicionales de las comunidades afrodescendientes, contribuyendo a su reconocimiento y valoración.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta
Número de Procesos de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial realizados.	Numero	1

1.5. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución del proyecto, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes compromisos.

1.5.1 Compromisos de la de la Entidad Sin ánimo de lucro - ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:



La entidad sin ánimo de lucro realizará cada una de las actividades estipuladas para el apoyo a la realización del **LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO**, de acuerdo a lo estipulado en presupuesto proyectado y los estudios previos

Además, deberá:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente Convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Realizar un aporte económico y en especie, representado en actividades logísticas y administrativas para el desarrollo de las actividades que integran el desarrollo del proyecto, con un monto por el valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$12.710.000) MDA/CTE, en los términos y condiciones pactadas.
3. Coordinar la participación de los Consejos Comunitarios afrodescendientes con la secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el enlace municipal de comunidades afro.
4. Al culminar el evento deberá presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el Supervisor.
5. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
6. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010, 1562 de 2012 y concordantes).
7. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Puerto Asís adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
8. El Asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del Código de Comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
9. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.

1.5.2. Compromisos del municipio

- 1) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
- 2) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- 3) Realizar el aporte de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$42.381.000) MDA/CTE, en los términos y condiciones pactadas.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.



- 5) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- 6) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
- 7) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
- 8) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
- 9) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución e inversión de los recursos públicos entregados por el municipio.
- 10) la ESAL deberá entregar al municipio copia simple de la certificación bancaria, la cual deberá constituirse a nombre de la Fundación para el manejo de los recursos que le serán entregados por parte del municipio de Puerto Asís.

1.5.3. Compromisos conjuntos

- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- b) Pagar en la forma y oportunidad establecidas en el contrato, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del contrato.
- d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del contrato.
- e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- f) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- g) Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el Municipio de Puerto Asís, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asís-Departamento del Putumayo.

1.7. TIPO DE CONVENIO:

Proceso competitivo de selección – Convenio de Asociación – artículo No. 2 y 4 decreto 092 de 2017.

II. VALOR DEL CONVENIO, FORMA DE PAGO Y AMPARO PRESUPUESTAL

2.1. VALOR DEL CONVENIO

Para determinar el valor del convenio se ha tenido en cuenta los costos que requieren la realización de cada una de las actividades para el cumplimiento del objeto de apoyar el desarrollo comercial del municipio, se vienen adelantando acciones para la preservación de la cultura propia, estos costos, después del cálculo realizado por la administración municipal, se identifica que el proyecto tiene un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$55.091.000) MDA/CTE, de los cuales: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$42.381.000) MDA/CTE son aportes del municipio y DOCE MILLONES SETECIENTOS





DIEZ MIL PESOS (\$12.710.000) MDA/CTE serán aportes de la entidad sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del objetivo.

ítem	Realizar muestras de danzas y músicas propias					
I. MATERIALES						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Diseño e impresión de un pasacalle en lona banner, full color de 3 mts de largo x 1.mt de alto para el evento.	Unidad	1	\$ 491.000	\$ 491.000	\$ 491.000	\$ -
Sub- Total				\$ 491.000,00	\$ 491.000	\$ -
II. GASTOS LOGISTICOS						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Alimentación para delegaciones étnicas, grupos, escuelas artísticas y culturales asistentes a las muestras. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida	Unidad	375	\$ 20.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	
Hospedaje por una noche para delegaciones étnicas, grupos y escuelas culturales asistentes a las muestras.	Unidad	70	\$ 40.000	\$ 2.800.000	\$ 1.310.000	\$ 1.490.000
Espacios de difusión radial y perifoneo para la divulgación del evento.	Unidad	40	\$ 50.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	
Sub- Total				\$ 12.300.000	\$ 10.810.000	\$ 1.490.000
III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Alquiler de sonido convencional con 6 bajos, 8 medios, consola análoga de 32 canales, planta de bajo, 4 monitores y 8 micrófonos alámbricos y 2 inalámbricos, 4 luces, incluye personal de manejo, puesto en el lugar donde se requiera para el evento.	Día	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -
Alquiler de tarima de 5 metros de frente x 4 metros de fondo con carpa de 5*5, con estructura metálica de alta resistencia, escaleras en un lado lateral, puesto en sitio del evento, incluido montaje y desmontaje.	Evento	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
Sub- Total				\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000	\$ -



IV. TRANSPORTE						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Apoyo de transporte para las delegaciones de comunidades étnicas, asistentes al evento, procedentes de zonas rurales del municipio.	Unidad	15	\$ 400.000	\$ 6.000.000	\$ 5.200.000	\$ 800.000
Sub- Total				\$ 6.000.000	\$ 5.200.000	\$ 800.000
V. MANO DE OBRA						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Grupo artístico y cultural encargado de ejecutar presentaciones de danza o musicales que promuevan, preserven y salvaguarden el patrimonio cultural y la identidad étnica del municipio, mediante la difusión de expresiones artísticas y tradiciones propias de las comunidades del territorio.	Unidad	4	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000	\$ 2.280.000	\$ 1.720.000
Presentador o animador que acompañe la amenización del evento	Evento		\$ 800.000	\$ -	\$ -	
Personal para apoyo logístico x 2 días para instalaciones, adecuaciones, cargue y descargue de materiales, armado de elementos logísticos, toma de listados de asistencias y evidencias del proyecto.	Jornada	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 1.500.000	\$ 750.000
Sub- Total				\$ 6.250.000,00	\$ 3.780.000	\$ 2.470.000
VALOR APORTES POR ENTIDAD					\$ 23.781.000	\$ 4.760.000
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 28.541.000	
ítem	Realizar ceremonias de armonización y medicina tradicional					
I. MATERIALES						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Sub- Total				\$	\$	\$
II. GASTOS LOGISTICOS						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Alimentación para abuelos y sabedores. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre	Unidad	12	\$ 20.000	\$ 240.000	\$ 240.000	





y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida.						
Hospedaje por una noche para abuelos y sabedores que realizaran las ceremonias de armonización y medicina tradicional.	Unidad	4	\$ 40.000	\$ 160.000	\$ 160.000	
Sub- Total				\$ 400.000	\$ 400.000	\$ -
III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						
Sub- Total						
IV. TRANSPORTE						
Sub- Total				\$	\$	\$
V. MANO DE OBRA						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Abuelos, abuelas, sabedores y sabedoras y médicos tradicionales étnicos, que realizaran las ceremonias de armonización y medicina tradicional en eventos propios afrodescendientes e indígenas.	Unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	
Coordinador de las ceremonias, encargado de concertar la participación con los abuelos y sabedores, coordinar la preparación de las ceremonias, y realizar informes ante la comunidad y las entidades aportantes.	Unidad		\$ 2.000.000	\$ -		\$ -
Sub- Total				\$ 500.000	\$ 500.000	\$ -
VALOR APORTES POR ENTIDAD					\$ 900.000	\$ -
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 900.000	
ítem	Realizar muestras artesanales y productos destacados de la riqueza ancestral					
I. MATERIALES						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Sub- Total				\$	\$	\$
II. GASTOS LOGISTICOS						
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL





Alimentación para artesanos y expositores. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida.	Unidad	27	\$ 20.000	\$ 540.000	\$ 540.000	
Hospedaje por una noche para artesanos y expositores.	Unidad	9	\$ 40.000	\$ 360.000	\$ 360.000	
Sub- Total				\$ 900.000	\$ 900.000	\$ -
III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						
<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor Unitario</i>	<i>Valor total</i>	<i>Recursos del Municipio</i>	<i>Recursos de la ESAL</i>
Alquiler de sonido convencional con 6 bajos, 8 medios, consola análoga de 32 canales, planta de bajo, 4 monitores y 8 micrófonos alámbricos y 2 inalámbricos, 4 luces, incluye personal de manejo, puesto en el lugar donde se requiera para el evento.	Día	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000	\$ -
Alquiler de tarima de 5 metros de frente x 4 metros de fondo con carpa de 5*5, con estructura metálica de alta resistencia, escaleras en un lado lateral, puesto en sitio del evento, incluido montaje y desmontaje. Por dos días del evento.	Evento	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000	\$ -
Adecuación de stands para expositores con carpas de 4*4, divisiones, aplicaciones decorativas, instalaciones eléctricas, pendón con el nombre del stand, sillas y mesas. Incluye transporte de elementos hasta el sitio del evento y desmontaje.	Unidad	15	\$ 800.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 11.000.000	\$ 1.000.000,00
Sub- Total				\$ 15.500.000,00	\$ 14.500.000	\$ 1.000.000,00
IV. TRANSPORTE						
Sub- Total				\$	\$	\$
V. MANO DE OBRA						
<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor Unitario</i>	<i>Valor total</i>	<i>Recursos del Municipio</i>	<i>Recursos de la ESAL</i>
Artesanos y expositores que realizarán las exposiciones de productos propios de sus comunidades étnicas	Unidad	5	\$ 840.000	\$ 4.200.000	\$ -	\$ 4.200.000
Presentador o animador que acompañe la amenización del evento	Evento	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	



Coordinador de la exposición, encargado de concertar la participación con los pueblos étnicos, coordinar la preparación de la exposición, coordinar el evento y realizar informes ante la comunidad y las entidades aportantes.	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ 2.000.000
Personal para apoyo logísticos para limpiezas de los sitios, instalaciones, adecuaciones, cargue y descargue de materiales, armado de elementos logísticos, toma de listados de asistencias y evidencias de la actividad.	Jornada	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 1.500.000	\$ 750.000
Sub- Total			\$ 9.250.000,00	\$ 2.300.000	\$ 6.950.000	
VALOR APORTES POR ENTIDAD					\$ 17.700.000	\$ 7.950.000
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					\$ 25.650.000	
VALOR TOTAL					\$55.091.000	
VALOR POR ENTIDADES APORTANTES					MUNICIPIO: \$42.381.000	
					ESAL: \$12.710.000	

Como se dijo anteriormente el valor del proyecto y de cada una de sus actividades se encuentran en el proyecto aprobado por la administración municipal, sin embargo, se deja presente que la ESAL, para la ejecución del convenio deberá asumir los siguientes tributos y gastos que se imputan a su ejecución.

Gastos asumidos por la ESAL:

- Retención en la Fuente, en caso de ser responsable.
- Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud, pensión, parafiscales y demás en caso de aplicar, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con acuerdo municipal y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

2.2. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato aportado por el municipio será cancelado a la ESAL de la siguiente manera: ANTICIPO. El 50% inicial a manera de anticipo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación Plan de trabajo e inversión de los recursos de la vigencia del convenio, y firma del acta de inicio. PAGO FINAL. El 50% restante, se cancelará a la ejecución total del convenio, previa presentación del informe final técnico y financiero de las actividades ejecutadas (los cuales contendrán registros fotográficos de todas y cada una de las actividades ejecutadas, así como sus listados de asistencia del personal atendido),



factura de venta, aportes a seguridad social, informe de supervisión y Acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo Primero - Reglas para el pago del Anticipo: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Presentación del acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el contratista y el supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- b. Presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.
- c. Acreditación por parte de la ESAL de la cuenta bancaria. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del Anticipo. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. La ESAL debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo; así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica.

2.3. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto así:

No. de CDP	2026000662	F/Expedición	03-08-2026	Vigencia	31-12-2026
					Valor
					\$84.872.000
					TOTAL
					\$84.872.000

3. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO QUE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017:

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que llegare a celebrarse, estará a cargo de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL o quien haga sus veces, o de la persona delegada para tal fin; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará a la ESAL en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato del que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
2. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios
3. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes
4. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados
5. Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales;



6. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio
7. Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente;
8. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción)

CAPITULO II

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO COMPETITIVO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica y programa de la siguiente manera:

Ubicación en el Plan de Desarrollo Municipal – Puerto Asís: la gran empresa que soñamos (2024-2027)	ESTRATEGIA: EDUCACIÓN SALUD DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA. Gestión protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano (3302)
--	--

Se espera con esta modalidad de selección se puedan adelantar el presente proceso que apoyará la realización del **ENCUENTRO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**, como estrategia de promoción, reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, a través de actividades culturales y comunitarias orientadas a fortalecer la identidad, la memoria colectiva y la transmisión de saberes.

IDENTIFICACION DEL CONVENIO: El artículo 355 de la constitución política reglamentado por el Decreto 092 de 2017, determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del gobierno y la ESAL es el convenio, sin especificar una tipología. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS adelantará un PROCESO DE SELECCIÓN, proceso que se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política y el artículo 2 y 4 del decreto 092 de 2017.

Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció que:

“Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”





Que el Consejo de Estado – sala de lo contencioso administrativo decidió en Auto de fecha 09 de agosto de 2019 suspender algunos incisos y literales de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, para lo cual dentro del presente proceso se aplicarán los vigentes, como se cita a continuación:

Según el art. 2 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

(...) Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998 establece

“(…) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración



de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo [355](#) de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(...)”

En concordancia con la *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Elaborada por Colombia Compra eficiente*, se procede a analizar si para el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el decreto a fin de corroborar si resulta aplicable esta modalidad de selección, para ello se analizó los requisitos vigentes en el artículo 2do ibídem:

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En este aspecto el contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, en este sentido en caso que nos ocupa, el Municipio de Puerto Asís, no busca beneficiarse u obtener una contraprestación por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, sino por el contrario está coadyuvando en una actividad de interés general realizada por cualquiera de las ESALES registradas en el Municipio que desarrollen actividades culturales.

Se debe tener de presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL, pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional, dentro del cual se enmarquen el componente cultural optimizando cada recurso apropiado lo cual se traducirá en el apoyo al APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DE ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO”, incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Que, según el art. 3 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

“ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Según el art. 4 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.





(...) La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta, desarrollar el objeto del de contratación que adelantará la Entidad Estatal.

Por otra parte, el convenio al que se refiere el segundo inciso de la norma es aquel que las entidades públicas, en los correspondientes niveles del Gobierno³⁰, pueden celebrar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades que guarden relación con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo. Por tal razón, a estos acuerdos jurídicos se desarrollan por las reglas que realicen las entidades estatales con entidades sin ánimo de lucro (en adelante ESAL), establece dos hipótesis distintas: **i) los contratos de interés público del artículo 355 de la Constitución Política** con el propósito de impulsar programas y actividades conforme el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y **ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998**".

Teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad esta **relacionadas con las funciones de las entidades estatales** se requiere celebrar un convenio de asociación, bajo los mencionados presupuestos jurídicos, donde el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en la promoción y salvaguarda del patrimonio cultural de las comunidades afrodescendiente, en el proyecto "APOYO A LA PROMOCIÓN Y





SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DE ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO”.

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad que el objeto de las ESAL concurrentes, corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso competitivo, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Así las cosas, acuerdo con las características del proceso se identifica la modalidad de selección:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACION – ARTICULO No. 2 y 4 DECRETO 092 DE 2017.	X

Bajo los mencionados presupuestos jurídicos, la ALCALDIA DEL MUNICIPIO PUERTO ASIS con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en el área para dar cumplimiento a los cometidos del Plan de Desarrollo Municipal

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad que el objeto de las ESAL concurrentes, corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso competitivo, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de los pueblos indígenas del municipio de Puerto Asís Putumayo.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección, si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE	HABILITADA/NO HABILITADA

Estos requisitos el Municipio de Puerto Asís, lo verificará como HABILITADA / NO HABILITADA. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

Según Colombia Compra Eficiente¹ la idoneidad consiste “en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto”.

Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación:

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Este indicador de reconocida idoneidad hace referencia a la verificación de la capacidad jurídica de la ESAL para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección; elemento esencial del convenio de acuerdo con el artículo 1502 del Código Civil. En este sentido, el objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el objeto del proceso competitivo de selección, así como verificar las facultades del representante legal o la autorización del órgano social competente para el desarrollo del proyecto, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con los estatutos sociales.

Para verificar este requisito, se requiere como mínimo, la presentación de los siguientes documentos:

3.1. CAPACIDAD JURIDICA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta.	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1, y estar suscrita por el por el Representante Legal o quine se encuentre facultado o la ley, los estatutos sociales o reglamento interno de la ESAL, en la cual debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia y no

¹ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03.



	estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni contar con ningún impedimento legal
Conformación de proponte plural	Anexar documento de constitución del proponente plural, cuando aplique.
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Se deberá junto a su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible.
Certificado de existencia y representación legal	El proponente deberá presentar con su propuesta el Documento expedido por la autoridad competente, que certifique la existencia y representación legal de la organización proponente, vigente al momento de presentación de la propuesta, así mismo deberá estar debidamente renovado según lo establecido por la norma para tal efecto documento del cual se verificará la siguiente información: Existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la organización, sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del convenio ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones de facultades, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: ESTATUTOS SOCIALES: Cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o el documento formal que establece las normas de funcionamiento de la entidad, o dicha información no sea suficiente, el municipio podrá exigir la presentación de estos.
Autorización del órgano social competente	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga las restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.
Registro único tributario.	Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el que se encuentre registradas actividades afines con el presente proceso de contratación. El cual deberá encontrarse debidamente actualizado
Autorización de la junta u órgano social competente	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual



	conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.
Certificación pago aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, la ESAL deberá presentar certificación expedida el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
-Antecedentes judiciales.	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Representate legal). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
Certificado de medidas correctivas	El representante legal no debe encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Representate legal y entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Representate legal y entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del





estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	2 de julio de 2021. La cual deberá ser consultada en la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción y de transparencia	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
Estados Financieros o documentos Equivalentes (RUP) con corte a 31 de diciembre 2025	Se solicitan los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad durante la vigencia 2025. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Experiencia de la ESAL	LA ESAL deberá Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (02) contratos, cuyo objeto sea el desarrollo de programa y/o actividades a fines con el objeto del convenio (Actividades de fortalecimiento o fomento cultural) donde el valor sumado de los contratos o convenios aportados debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso. Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante y/o copia del contrato con su respectiva acta de cumplimiento y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados. Nota 1: Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz. Nota 2: Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia. Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación. Nota 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.
------------------------	--





	Nota 1: Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz Nota 2: Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia. Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del convenio y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación. Nota 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
--	---

2.2. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, como se relaciona a continuación:

En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación:

Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

2.2. OFERTA ECONOMICA

Oferta económica	El anexo oferta económica deberá estar suscrito por el proponente, o por el representante legal, en la misma debe hacer constar el valor aportado por la ESAL para la ejecución del proyecto y el alcance del objetivo, de acuerdo a las especificaciones pactadas.
-------------------------	---





CAPITULO IV
CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación:

Para la presente contratación se contempla llevar a cabo un competitivo dando la apertura a una convocatoria pública para que las ESAL que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten sus respectivas propuestas, donde los factores de selección de la ESAL contratista corresponderán a las Sigüientes valoraciones contempladas para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

4.1. FACTORES DE DESEMPATE.

El Municipio de PUERTO ASÍS PUTUMAYO, tendrá en cuenta que en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

DESCRIPCION DE CRITERIOS DE CALIFICACION			
ANTIGÜEDAD DE LA ESAL	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
Por la antigüedad de la ESAL a partir de su constitución ante la entidad competente se otorgará un puntaje de hasta 30 puntos. Se verificará la antigüedad en el certificado de existencia y representación Legal (fecha de inscripción) y se le otorgará puntaje adicional, de la siguiente manera: - De 1 hasta 9 años: 15 puntos 10 años o más: 30 puntos	15 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL			
Por cada contrato adicional que aporte la ESAL, Cuyos contratos se hayan ejecutado actividades en la organización y/o realización de actividades o eventos similares y cuyo valor en pesos sea mayor o igual al 50% del P.O., se le otorgara un puntaje adicional mínimo de 15 puntos hasta 30 puntos	15 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA			
La propuesta Económica debe ser presentada en el formato establecido por la entidad. Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.	0 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS



Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta. El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica y procederá a asignar hasta VEINTE (20) puntos de acuerdo con las siguientes reglas: Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superior al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.			
APORTE DE LA ESAL			
Adicionalmente, el aporte de la ESAL tiene un puntaje de hasta 20 puntos y se calculará de acuerdo a los siguientes criterios: Si la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en especie o en dinero sobre el valor aportado por el Municipio en su propuesta Aporte entre el 0 al 10% =5 puntos adicionales Aporte entre el 11 al 29% 10 puntos adicionales. Aporte superior al 29% = 20 puntos	0 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO			100 PUNTOS

CAPITULO V

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3





Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	Plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su firma y/o hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Buen manejo del anticipo	Plazo del contrato y seis (06) meses y/o hasta la liquidación del contrato	100 % del valor pagado como pago anticipado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	5%
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a reestablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por relación de las reclamaciones que efectuó la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.





CAPITULO VI

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO.

6.1 CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA:

Sera publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, igualmente podrá ser consultada en la Oficina De Desarrollo Social Municipal, ubicada el barrio Centro- Puerto Asís Putumayo, Palacio Municipal

6.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro legalmente establecidos en Colombia, en la modalidad de Consorcio, en Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la ley, que se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o documento que haga sus veces.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

6.3 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinada directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a mediante el respectivo documento informativo.

6.4 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará conforme el SECOP II

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
- B. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
- C. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
- D. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
- E. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
- F. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.





- G. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- H. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- I. Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen el precio de referencia establecido en el estudio de mercado.
- J. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

6.5 PLAZO VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

6.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento..."*

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en la presente invitación pública.

6.7 OBSERVACIONES:

Los interesados en participar en el presente proceso competitivo podrán presentar todas sus inquietudes y observaciones hasta antes de la fecha de cierre para presentación de ofertas, determinada en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

Los Interesados deberán examinar cuidadosamente el presente e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los Documentos del Proceso se publicarán en la plataforma del SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la Propuesta.

6.8 REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO:

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más. Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Invitación.





6.9 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

6.10 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el comité evaluador de la Secretaría de Educación Municipal quien evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado

6.11 INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, se pondrá a disposición de los participantes, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustente el ofrecimiento realizado.

6.12 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en SECOP II.

6.13 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga al Municipio de Puerto Asís y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Alcaldía de Puerto Asís podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Puerto Asís por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la ESAL, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007





Las causales de declaratoria de desierta son:

El municipio de Puerto Asís declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

6.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El municipio de Puerto Asís suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos habilitantes y haya obtenido el máximo puntaje y cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- ✓ Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos y/o aritméticos dentro de la misma, o esta no se encuentra firmada o firmada por la persona correspondiente.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado
- ✓ Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.
- ✓ Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la



Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

- ✓ No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- ✓ Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- ✓ Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera, a menos que hubiere posibilidad de subsanación conforme a lo previsto en la ley.
- ✓ Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
- ✓ Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente
- ✓ Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- ✓ Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
- ✓ Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
- ✓ Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.
- ✓ Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
- ✓ En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso competitivo contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

CAPÍTULO VIII

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

8.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO

El convenio se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso deberá firmar el convenio después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Alcalde del Municipio de Puerto Asís

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación, la administración municipal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, la Entidad y la ESAL entregarán en la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto Asís, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Registro Presupuestal.
- Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

Además, la ESAL deberá entregar copia simple de la certificación bancaria, la cual deberá constituirse a nombre del convenio y entregarse al municipio de Puerto Asís, para la respectiva transferencia de recursos.

8.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta de la ESAL.

CAPITULO IX DOCUMENTOS Y ANEXOS

9.1 DOCUMENTOS:

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el estudio previo, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida en desarrollo de la presente selección.

9.2 ANEXOS:

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

FORMATO 2. OFERTA ECONÓMICA

FORMATO 3. CARTA DE ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMATO 4. CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA

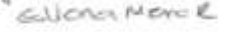
FORMATO 5. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

FORMATO6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

FORMATO 7. DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES



Se expide en Puerto Asís Putumayo, a los dieciséis (16) días de septiembre de 2026

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto.	Eliana Magali Mena Diaz	Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal	



ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

